

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1934.

Artículo 1ro: Convalídase el contrato de locación celebrado entre el Municipio de Colón y el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs.As., por el local que actualmente ocupa el Registro Pcial. de las Personas.

Artículo 2do: Se deberá dejar establecido que en el futuro la mencionada dependencia se trasladará a la planta baja, conjuntamente con las demás oficinas del Centro Cívico, y en mismo edificio, sito en calle 47 y 20 de ésta Ciudad.

Artículo 3ro: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 DE MARZO DE 1999.